

"Aplicación del D.S. N°38/11 MMA en parques eólicos"

David Parra Ing. Civil Acústico M. Sc. Profesional Departamento Ruido, Lumínica y Olores División de Calidad del Aire

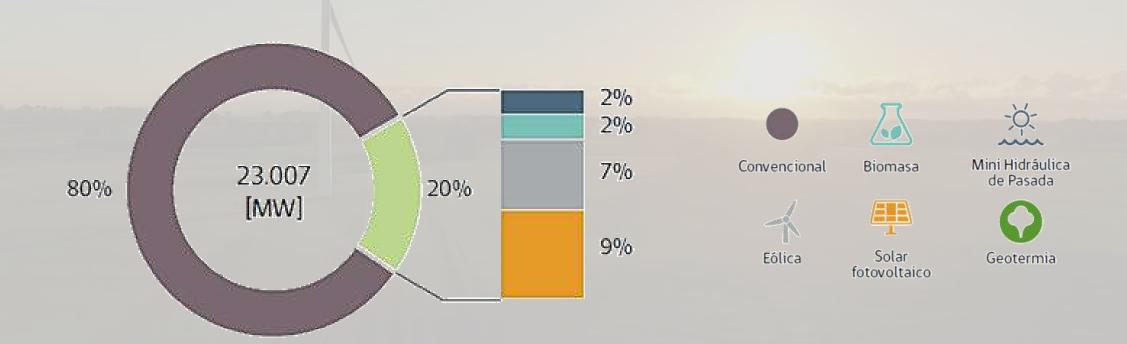
18° Seminario Ruido Ambiental Ministerio del Medio Ambiente



Estrategia Para la gestión y prevención del ruido de parques eólicos Fortalecimiento del marco regulatorio Difusión, Capacitación, Sensibilización

Desarrollo Energético de Chile

ERNC y Fuentes Convencionales en la Matriz Nacional



Proyectos Eólicos en Chile

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental



39

Proyectos Instalados

30 en operación 3 en pruebas 6 en construcción



58

Proyectos No instalados (aprobados)



15

Proyectos en Calificación Ambiental



130*

Nuevos proyectos

Ruido mecánico + Ruido aerodinámico

Ruido aerodinámico:

- Flujo de aire alrededor de las aspas
- Interacción con la torre



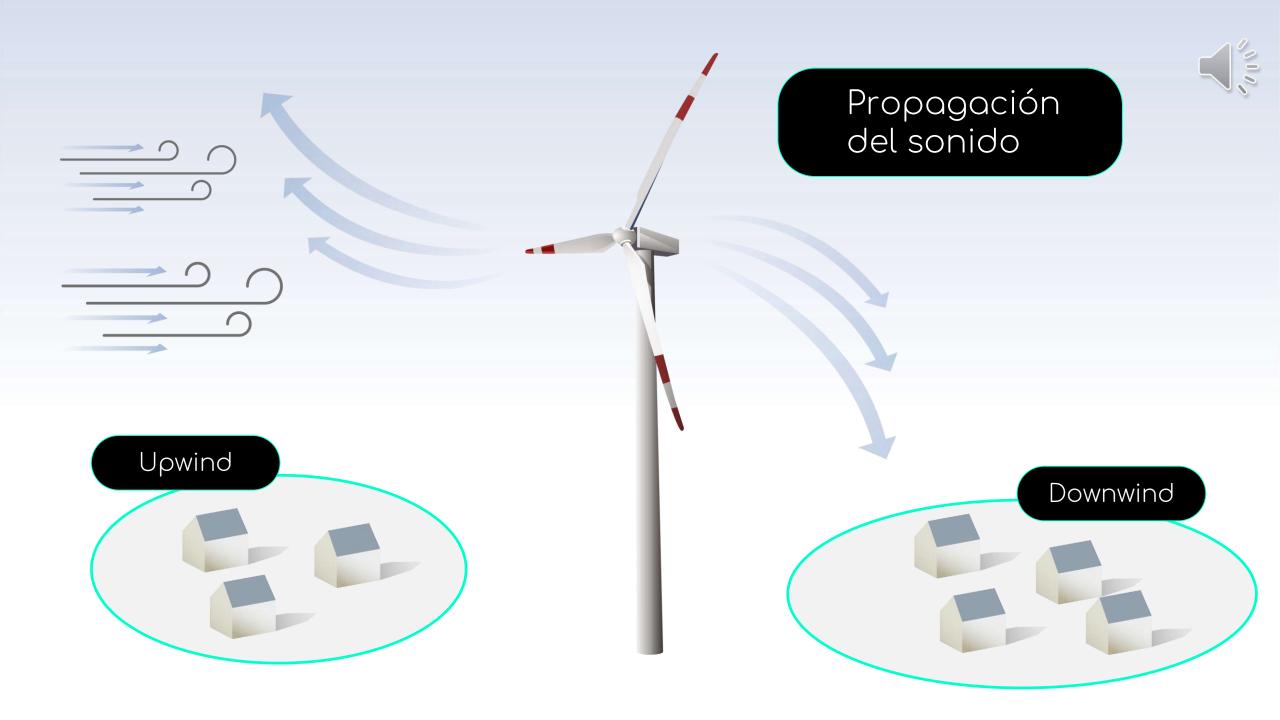
Características del ruido:

- Amplitud Modulada (profundidad frecuencia de modulación)
- Baja frecuencia (en algunos casos)
- No disminuye por la noche
- Componentes tonales (casos específicos)



• Cercanía de parques a viviendas





Normativa Aplicable: Decreto Supremo N° 38/11 MMA

Proyectos Nuevos

- Ruido de Fondo
- Predicción

Proyectos en operación

Ruido operacional

Decreto Supremo Nº 38/11 MMA

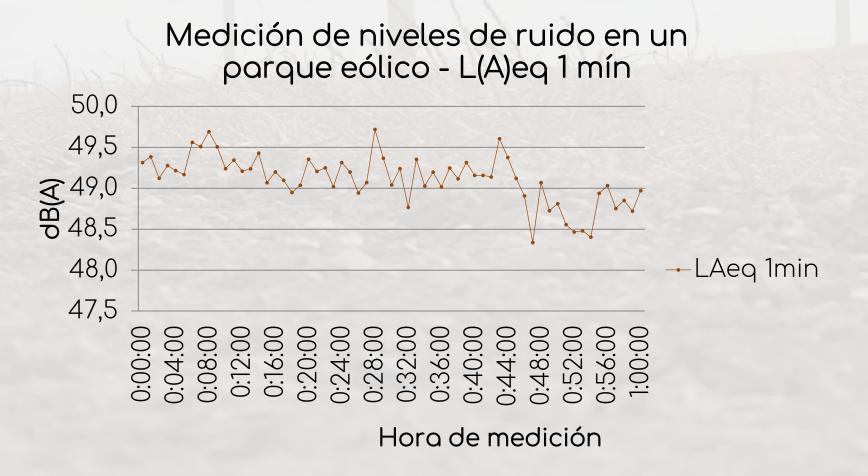
 Art. 16°. "Las mediciones para obtener el NPC se efectuarán en la propiedad donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, de modo que represente la condición más desfavorable para dicho receptor".



Condiciones de operación de la fuente Condiciones de viento

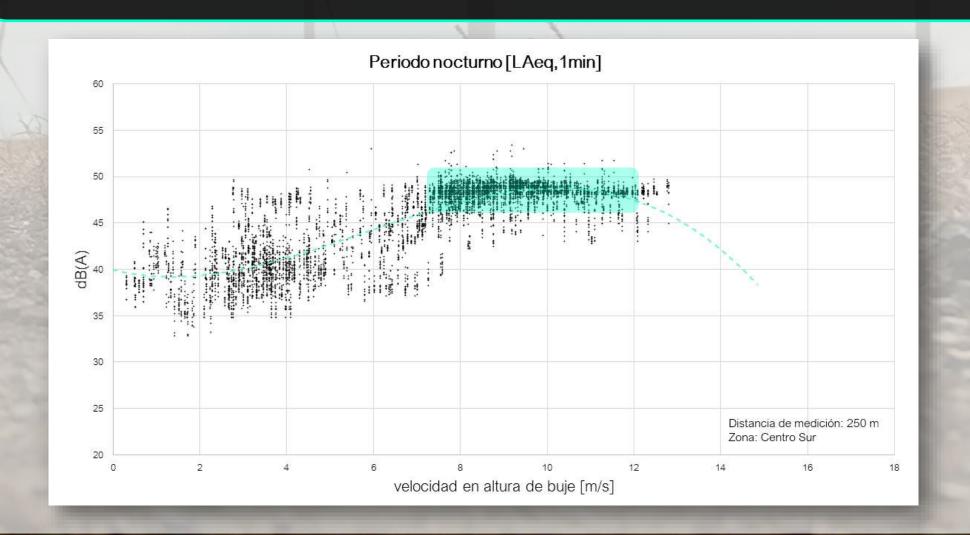
Ruido de un parque eólico

1 hora de medición a 250 metros

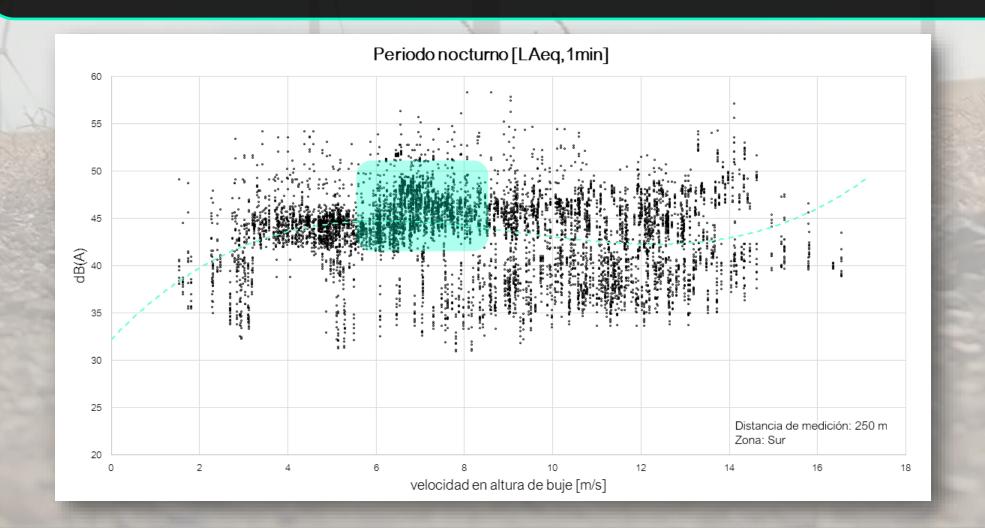


Ruido de un parque eólico

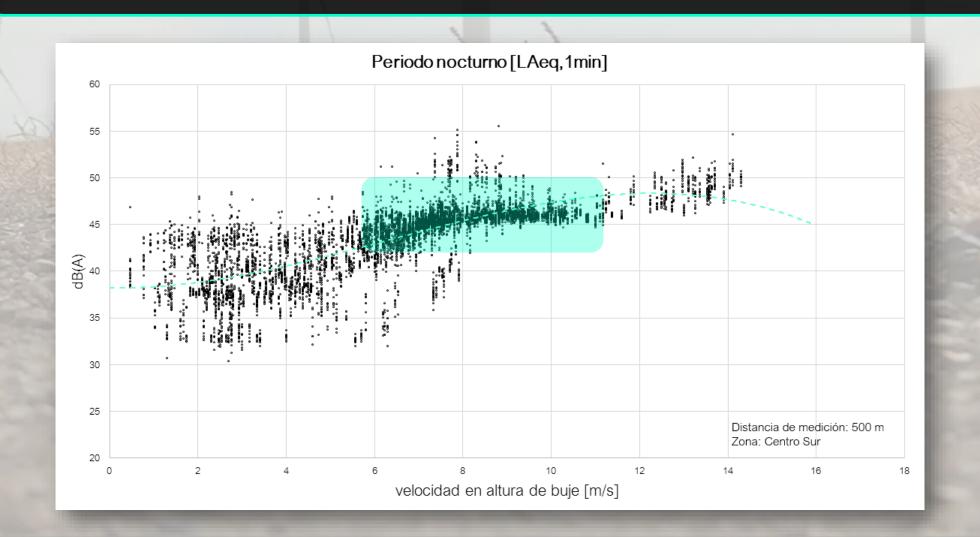
2 semanas de medición a 250 metros



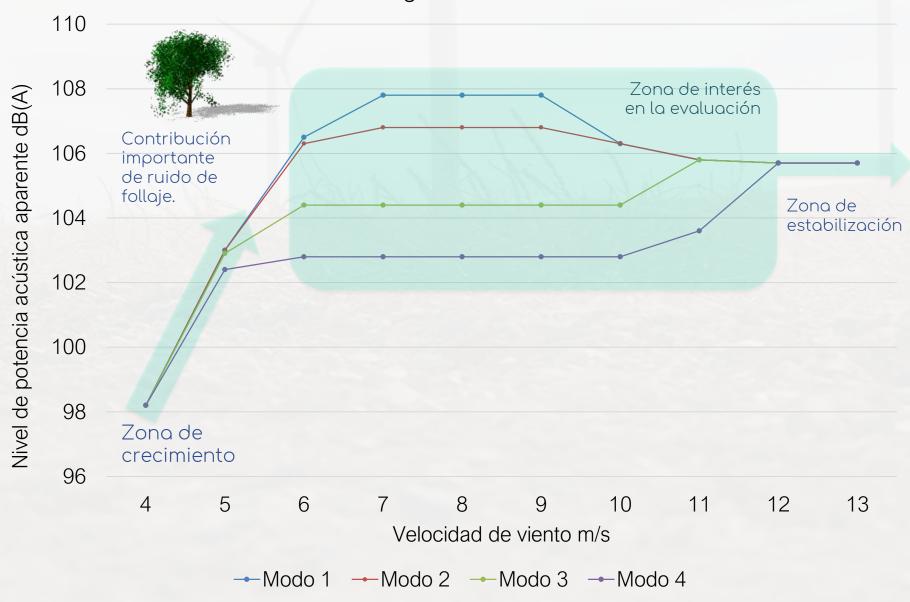
Ruido de un parque eólico 2 semanas de medición a 250 metros



Ruido de un parque eólico 2 semanas de medición a 500 metros



Modos de ruido aerogenerador Vestas V90 3.0 MW



Decreto Supremo N° 38/11 MMA

 Las condiciones de medición del ruido de fondo deben ser realizadas bajo las condiciones de operación representativa de la fuente.

Decreto Supremo Nº 38/11 MMA

- Estudio ruido de parques eólicos
 - o Zona norte: 8 12 m/s
 - o Zona centro sur: 6 10 m/s
 - o Zona sur: 5 8 m/s

Rango 1 6 a 8 m/s

Rango 2 8 a 10 m/s Rango 3 10 a 12 m/s

Decreto Supremo Nº 38/11 MMA

- "Se debe medir el NPSeq en forma continua, hasta que se estabilice la lectura, registrando el valor de NPSeq cada 5 minutos.
- Se entenderá por estabilizada la lectura, cuando la diferencia aritmética entre dos registros consecutivos sea menor o igual a 2 dB(A).
- El nivel a considerar será el último de los niveles registrados.
- En ningún caso la medición deberá extenderse por más de 30 minutos". (No necesariamente sólo una medición de 30 minutos)

Decreto Supremo N° 38/11 MMA

- Estabilización de la lectura
- Medición continua.
 - Mayor representatividad.
 - Mayor CERTEZA.
- Mediciones discretas.
 - Mayor INCERTEZA.

Ruido de Fondo Decreto Supremo N° 38/11 MMA

Agrupación del ruido nocturno en un parque eólico por rangos de velocidad de viento



Equipamiento de Medición Ruido de parques eólicos





- Diámetro de al menos 100 mm
- Porosidad de 4 a 8 poros cada 10 mm

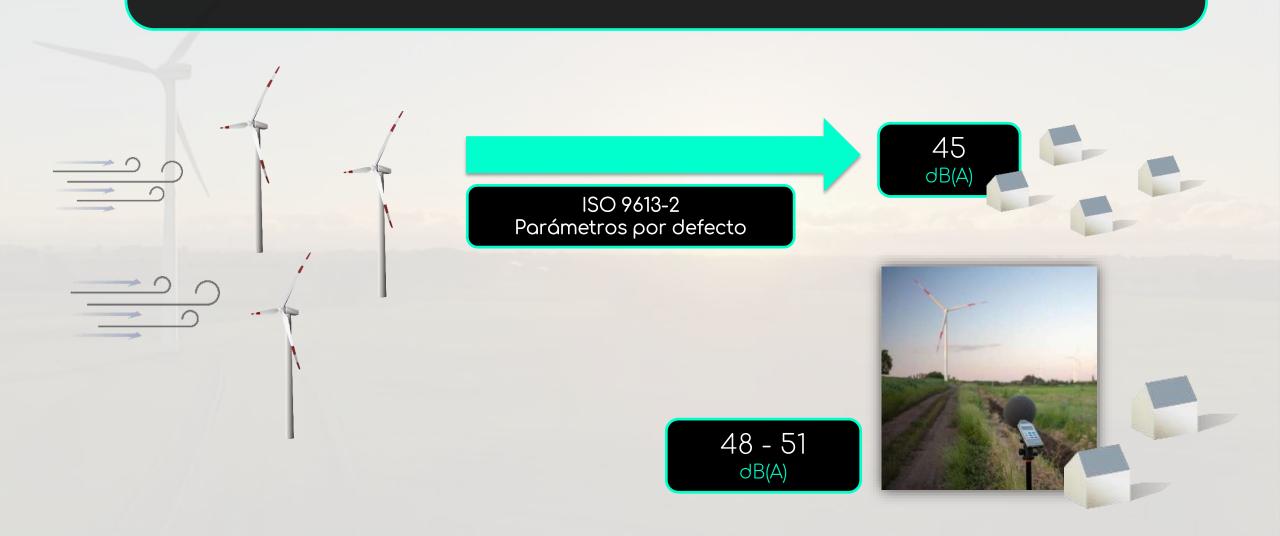
Velocidad de viento

- La velocidad que representa las condiciones de operación de la fuente es aquella que se registra en altura de buje.
 - Torre de medición con anemómetro en altura de buje.
 - Sistema LIDAR o SODAR.
 - Torre de medición con anemómetros distinta altura.



Predicción

Diferencias entre predicciones y mediciones



Predicción Metodologías

Método	Altura de inmisión	Humedad relativa	Temperatura	Dirección de viento	Dureza de suelo	Mapas de ruido
ISO 9613-2	4 m	70 %	10 ° C	Downwind	0,5	8, 10 y 12 m/s
NORD 2000	1,5 m	70 %	10 ° C	Downwind	Por categorí a	8, 10 y 12 m/s
CONCAWE	4 m	80 %	10 ° C	Downwind	0	8, 10 y 12 m/s

Predicción

Datos de entrada del aerogenerador

Frecuencia [Hz]	6 m/s	7 m/s	8 m/s	9 m/s	10 m/s	11 m/s	12 m/s
62,5	84,0	85,1	86,5	86,2	82,8	83,0	83,4
125	92,0	93,8	94,8	93,8	91,1	92,9	94,3
250	97,9	98,6	99,0	99,1	97,7	98,6	99,8
500	98,3	98,0	97,8	98,7	99,9	100,8	101,4
1.000	96,2	97,3	98,3	99,1	100,1	102,1	104,1
2.000	94,7	96,2	97,1	97,0	96,7	96,7	98,7
4.000	92,6	92,4	93,4	92,4	91,7	91,7	93,5
8.000	84,8	85,9	86,4	83,8	83,7	83,7	83,9

Ruido Operacional

Parques eólicos en fase de operación

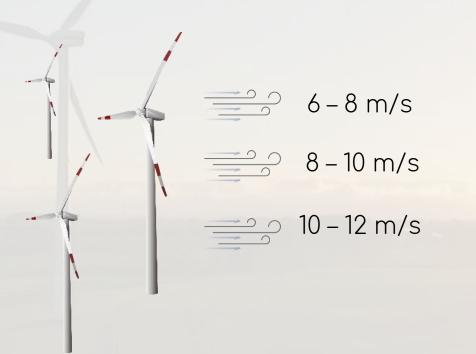
• Art. 16°. "Las mediciones para obtener el NPC se efectuarán en la propiedad donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, de modo que represente la condición más desfavorable para dicho receptor".



Condiciones de operación de la fuente Condiciones de viento

Ruido Operacional

Parques eólicos en fase de operación



Nivel de ruido

NPC R1

NPC R2

NPC R3

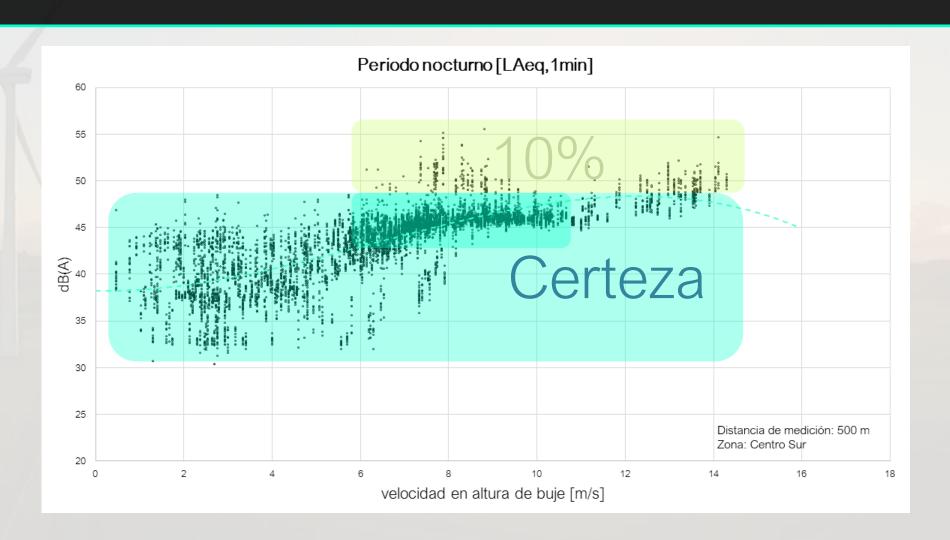
De acuerdo al procedimiento del D.S. 38/11 (3 muestras)

- Monitoreo continuo
- Mediciones discretas

Es recomendable un monitoreo continuo.

Ruido operacional

2 semanas de medición a 500 metros

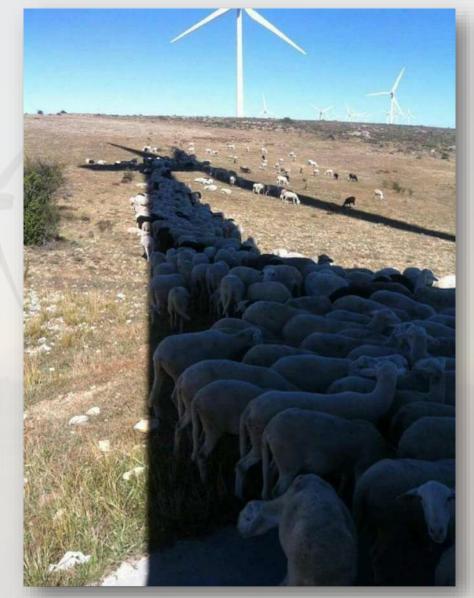


Parques Eólicos

Ministerio del Medio Ambiente

- Cómo se aplica la norma de ruido en parques eólicos.
- Evaluación de proyectos en el SEIA.
- Ordenamiento del territorio (impulsar).
- · Shadow Flicker.









"Aplicación del D.S. N°38/11 MMA en parques eólicos"

David Parra Ing. Civil Acústico M. Sc. Profesional Departamento Ruido, Lumínica y Olores División de Calidad del Aire

18° Seminario Ruido Ambiental Ministerio del Medio Ambiente

